
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

MAGDALENA DELGADO DE CLAS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 616/2006-VII, PROMOVIDO POR DOLORES RAMIREZ GARCIA Y ROBERTO NAVA MORENO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES Y SECRETARIO DE PROTECCION Y VIALIDAD, TODOS EN ESTA CIUDAD, QUE HACE CONSISTIR EN LA ILEGAL ORDEN DE DESALOJO Y RESTITUCION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 5, LOTE 20 Y 21, MANZANA 8, DE LA COLONIA POSTAL, EN ESTA CIUDAD, DENTRO DE LA CAUSA PENAL 126-1/2005, INSTRUIDA EN CONTRA DE LOS QUEJOSOS DOLORES RAMIREZ GARCIA Y ROBERTO NAVA MORENO, POR EL DELITO DE DESPOJO EN AGRAVIO DE MAGDALENA DELGADO DE CLAS, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES Y LA EJECUCION DE TALES ACTOS. SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO POR DISPOSICION DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDO PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 133 ESQUINA CON GONZALO DE SANDOVAL, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES (EDIFICIO NAFINSA 5o. PISO), ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Manuel Abrego González

Rúbrica.

(R.- 239824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

SERGIO ORTEGA RUIZ.

En el Juicio de Amparo número 586/2006-VI, promovido por PEDRO CASTELLANOS HERNANDEZ, contra actos del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO y OFICIAL SECRETARIO DE ESTE AMBOS ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, el quejoso, reclama la resolución de dieciséis de agosto de dos mil cinco, en la que se resolvió la inconformidad planteada, contra el dictamen de cuatro de marzo del mismo año emitido por la Coordinación de Agentes del Ministerio Público auxiliares del Procurador, en el que se dictaminó autorizar el no ejercicio de la acción penal, y señala como preceptos violados los artículos 14, 16 y 21 Constitucionales; juicio en el que se le ha señalado como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República (Excélsior, la Prensa, la Jornada, Reforma, el Economista, etcétera), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con treinta días, a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mirna Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 239453)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Civil

Tlalnepantla

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: SEGURIDAD PRIVADA GRUPO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CORPORACION JESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU APODERADO GILBERTO GUTIERREZ GARDUÑO, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 359/2006, ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DICTADOS EN EL TOCA 634/2005, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, SE DICTO AUTO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL PRECITADO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Wenceslao Juárez Monroy

Rúbrica.

(R.- 239602)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil

EDICTO

SUCESION TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA DE LOS C.C. LEONOR Y HERIBERTO AMBOS DE APELLIDOS ALVAREZ GARCIA.

Por medio del presente se les hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por ANGELA ALVAREZ LISCANO en contra de la sentencia dictada por esta Sala el quince de agosto del 2006, en el toca 278/2005-2, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra la sentencia definitiva de 12 de enero de 2006, pronunciado por el C. Juez Primero de lo Civil, en el Expediente No. 67/05, en el juicio Ordinario Civil, seguido por ALVAREZ LISCANO ANGELA en contra de LEONOR ALVAREZ GARCIA SU SUC. a efecto de que acudan, en el término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses.

Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 24 de octubre de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario A. Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 239474)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio Amparo 224/2006-VI, promueve Félix Espejel Martínez, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Puerto Vallarta, por acuerdo de veintitrés de octubre del año en curso, se ordenó: por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Roberto Gómez Aguado, sea emplazado por edictos, fijándose las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para celebración de la Audiencia Constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de última publicación.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 30 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. José Trinidad Aguila Nuño

Rúbrica.

(R.- 239806)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal

México, D.F.

Expediente 1011/2006

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1011/2006, promovido por JOSE LUIS MAURICIO GALICIA ZAPATA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES Y COLORANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Uno Sin Detenido de la Coordinación Territorial CUH-2 en la Delegación Cuauhtémoc de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, en el que reclama la resolución de no ejercicio de la acción penal, en la averiguación previa FSPI/T2/29/06-01 D1 (DESGLOSE) radicado en este juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, donde señala a José Alfredo Juárez Oropeza y María Esther Garduño Pliego, como terceros perjudicados. Ahora bien, como se desconoce el domicilio actual de éstos, se ordenó emplazarlos por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; hágaseles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta juzgado una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la Actuaría de este juzgado. Si pasado este término no comparecieren por sí o por su apoderado que puedan representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de noviembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Norma Elisa Díaz Amador

Rúbrica.

(R.- 240339)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

EDICTO

En el juicio de amparo número 319/2006, promovido por "Banco del Centro", Sociedad Anónima de Capital Variable, del índice de este Juzgado de Distrito, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"LEON, GUANAJUATO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

VISTO lo de cuenta; agréguese a los autos el oficio que remite la Juez Primero Civil de Partido, con residencia en San Francisco del Rincón, Guanajuato, mediante el cual devuelve sin diligenciar la requisitoria 426/2006; advirtiéndose de las constancias que remite, la imposibilidad que tuvo el Actuario adscrito para emplazar al tercero perjudicado Ramón Márquez López, en los domicilios ubicados en B. California número 103; Nuevo León número 500 y 502, colonia Morelos; Rocío número 712 Villas del Moral; Ma. Morelos número 911, colonia Cuauhtémoc; todos de San Francisco del Rincón, Guanajuato; acútese recibo de estilo correspondiente.

Toda vez que mediante proveído de dieciséis de agosto de dos mil seis, se tuvo a la Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, informando este Juzgado de Distrito el domicilio del citado tercero perjudicado Ramón Márquez López, ubicado en calle Tulipanes número 106 (ciento seis), del Fraccionamiento Valle del Sol de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, (foja 381); con fundamento en el artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, gírese nuevamente atenta requisitoria al Juez Civil de Partido en turno, con residencia en San Francisco del Rincón, Guanajuato, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Tribunal, emplace al tercero perjudicado Ramón Márquez López, en el domicilio ubicado en Tulipanes número 106 (ciento seis), del Fraccionamiento Valle del Sol de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, corriéndole traslado con copia de la demanda y requiriéndolo para que dentro de los TRES DIAS siguientes a la misma, señale casa o despacho en León, Guanajuato, para recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso contrario, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los Estrados en el entendido de que el domicilio oficial de este Juzgado de Distrito está ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 915 novecientos quince esquina Callejón del Toro, Sótano, colonia Coecillo, en León, Guanajuato, código postal 37260, solicitando remita una vez hecho lo anterior, las constancias que así lo acrediten.

Por otra parte, al haber agotado los medios correspondientes de investigación de domicilios en que pudieran ser emplazados los terceros perjudicados María Soledad Collazo Ayala de Márquez y la persona moral "Tenis Finos", Sociedad Anónima de Capital Variable; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, emplácese a juicio a los terceros perjudicados María Soledad Collazo Ayala de Márquez y la persona moral "Tenis Finos", Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa del quejoso, quedando a su disposición en este Juzgado Federal, previa su identificación; en el entendido que los citados terceros perjudicados deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Asimismo, se ordena fijar en los Estrados de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, hágase saber a la parte quejosa que si no comparece a recoger los edictos dentro del plazo de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, debiendo acreditar haber hecho las publicaciones respectivas, ni acredita haber hecho su publicación, se actualizará la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Amparo con base en la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE; Y PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así lo acordó y firma el licenciado JOSE JORGE LOPEZ CAMPOS, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con el licenciado ROGELIO ZAMORA MENCHACA, secretario que autoriza y da fe.- Doy fe. "RUBRICAS".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rogelio Zamora Menchaca

Rúbrica.

(R.- 240299)

Estado Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil

del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa**CONVOCATORIA**

Que por diligencia de fecha 08 ocho de agosto de 2006, dos mil seis, dictada por el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Mazatlán, Sinaloa, actuando en el expediente número 267/98, relativo a la Suspensión de Pagos, promovido por FOMENTO TURISTICO DE MAZATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, DOS MIL SEIS, para el fin de celebrar en este H. Juzgado la Junta de Acreedores de reconocimiento, graduación y ratificación de créditos prevista por el artículo 15 fracción VI de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pagos, por lo que se cita a la Sindicatura, a los suspensos, a los acreedores y al C. Agente del Ministerio Público Federal, con el objeto de que hagan valer, en dicha junta, los derechos que legalmente les correspondan.

Este edicto se publicará por 03 tres veces consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el periódico EL NOROESTE MAZATLAN, que se publican respectivamente en la ciudad de México, Distrito Federal, y en esta ciudad, en el entendido de que este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Segundo piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, el cual se encuentra entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 1 de noviembre de 2006.

La Secretaria Primera de Acuerdos

Lic. Karla Verónica Valdés Niebla

Rúbrica.

(R.- 240175)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

PERIGEO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 478/2006-II, promovido por MOISES PERAZA FRANCO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO CARLOS ENRIQUE ODRIOZOLA MARISCAL, contra actos de la DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL DISTRITO FEDERAL; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en esta capital, en el que se señala como tercero perjudicado a AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANONIMA, INDUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PERIGEO INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUAS INDUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y RAFAEL CASTRO FLORES, y al desconocerse el domicilio actual de PERIGEO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nelly Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 239686)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**MANUFACTURAS VITA S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los accionistas de Manufacturas Vita S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la calle de cerrada Hidalgo número 64, colonia Apatlaco, en México, Distrito Federal, Delegación Iztapalapa, código postal 09430, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Venta de acciones de la empresa Manufacturas Vita S.A. de C.V.
- II.- Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros desde el 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro hasta los estados financieros al 31 de octubre del año dos mil seis.
- III.- Renuncia de los miembros del Consejo de Administración, nombramiento de quienes los sustituyan y facultades que se otorgan.
- IV.- Ratificación o revocación del comisario de la sociedad, nombramiento de quien lo sustituya.
- V.- Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- VI.- Designación de delegado especial de la Asamblea.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2006.
Manufacturas Vita S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
José Arturo Tapia Rohan
Rúbrica.

(R.- 240374)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nuevo León
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigador No. 4
Escobedo, N.L.**

EDICTO

AL PROPIETARIO DE UN CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA GMC, COLOR DORADO, SERIE 1GTDC14K7NZ517325, PLACAS WB-10719, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AP/PGR/NL/ESC-IV/2396/CS/2006, INSTRUIDA EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION INVESTIGADORA NUMERO CUATRO, EN LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, EN CONTRA DE JOSUE FRUTOS CERVANTES, SE PROCEDIO AL ASEGURAMIENTO DEL AUTOMOTOR ANTES SEÑALADO, POR LO TANTO AL DESCONOCERSE LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL MISMO, POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER QUE ESTA A DISPOSICION DE ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APERCIBIENDOSELE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL BIEN ASEGURADO, ASI COMO PARA QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 182, 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
General Escobedo, N.L., a 7 de noviembre de 2006.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
Investigador Titular de la Mesa número Cuatro
Lic. Melbo Gómez Cisneros
Rúbrica.

(R.- 240383)

Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva**Area de Responsabilidades****Expediente ER-159/2006****Oficio OIC/PFP/AR/2636/2006****EDICTO****C. ARTURO AVENDAÑO PALENCIA.**

Con fundamento en los artículos; 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3 inciso D, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciéndosele saber que se realizará el décimo día hábil siguiente a la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en Calle América número 300, primer piso, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, en atención de que con motivo de la recepción del oficio número PFP/DGAI/CUD/9055/05, de fecha once de noviembre del dos mil cinco, suscrito por el Director General de Asuntos Internos de la Policía Federal Preventiva, mediante el cual remitió copia certificada del expediente número DGAI/CR/0352/04, del que se desprende presunta irregularidad administrativa cometida por el C. Arturo Avendaño Palencia, consistentes en que en su carácter de Suboficial de la Policía Federal Preventiva, presentó las Licencias médicas 15354, 15355, 15356, 15357, 15358 y 15359 expedidas el día veinticuatro de abril del dos mil cuatro por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las cuales fueron tramitadas en base a documentación apócrifa, provocándose con ello un posible daño patrimonial a la Policía Federal Preventiva por la cantidad de \$34,099.87 (Treinta y cuatro mil noventa y nueve pesos 87/100 M.N.).

De acreditarse lo anterior, vulneraría lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos 12, fracción I de la Ley de la Policía Federal Preventiva y 135 fracciones II, IV, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegara a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las sanciones que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública tal y como se desprende de los artículos 3o. inciso D, 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en

consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos: 21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético diskette de 3.5", en versión Word para Windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos; 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII, del Código adjetivo invocado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de octubre de 2006.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 239694)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II de Procedimientos Penales "A"
EDICTO

Que en los autos de la Averiguación Previa Penal número AP./SIN/CLN/308/2006, M-II-"A",.-instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo, del Código Penal Federal; 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 6, 7 y 8 fracción II, de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el Ciudadano Procurador General de la República, por lo que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, SE NOTIFICA AL INTERESADO, que sobre la siguiente embarcación: 1.- UN TRACTOMION MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 291CV8 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL NUMERO DE SERIE 1XKDD29X4KJ526392, EN REGULARES CONDICIONES, ASI COMO SEMIREMOLQUE, MARCA FERBUS, COLOR VERDE, TIPO JAULA, PLACAS NUMERO 792-WG-1, MODELO 1998, SERIE NUMERO 983JIFER3701 SE ENCUENTRA EN REGULARES CONDICIONES, MISMO SEMIREMOLQUE CONTIENE EN SU INTERIOR UN TOTAL 1200 EMPAQUES CONTENIENDO CADA UNO (24) VEINTICUATRO PAQUETES CON PRESENTACION DE (4) CUATRO ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO MARCA FLAMINGOS MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES.-, por lo que se apercibe al interesado o representante legal, para que no enajene o grabe el bien asegurado y anteriormente descrito; así mismo se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, el bien causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 25 de junio de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Samuel Sánchez Burciaga

Rúbrica.

(R.- 240030)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa III de Procedimientos Penales "A"
Culiacán, Sin.
EDICTO

Que en los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/247/2006/M-III, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PUBLICO, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo, del Código Penal Federal, 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 2o. y 4o. fracción I, Apartado A, inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 6, 7 y 8 fracción II, de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el Ciudadano Procurador General de la República, por lo que se establecen los linimientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, SE NOTIFICA AL INTERESADO, que sobre las siguientes embarcaciones: **1.- EMBARCACION TIPO "TIBURONERA", DE APROXIMADAMENTE 26 PIES DE ESLORA (LARGO), 7 PIES DE MANGA (ANCHO) Y 4 PIES DE PUNTAL (ALTO), LA CUAL SE ENCUENTRA PINTADA DE COLOR BLANCO EN SU PARTE EXTERIOR Y DE COLOR AZUL EN SU PARTE INTERIOR;** **2.- EMBARCACION TIPO "TIBURONERA", DE APROXIMADAMENTE 26 PIES DE ESLORA (LARGO), 7 PIES DE MANGA (ANCHO) Y 4 PIES DE PUNTAL (ALTO), LA CUAL SE ENCUENTRA PINTADA DE COLOR BLANCO EN SU PARTE EXTERIOR Y DE COLOR AZUL EN SU PARTE INTERIOR, MISMA QUE CUENTA CON UN BORDE PLASTIFICADO DE COLOR NEGRO EN SU PARTE SUPERIOR;** **3.- EMBARCACION TIPO "BUGY", DE APROXIMADAMENTE 23 PIES DE ESLORA (LARGO), 6 PIES DE MANGA (ANCHO) Y 3 PIES DE PUNTAL (ALTO), MISMA QUE SE ENCUENTRA PINTADA DE COLOR BLANCO, PRESENTANDO UNA FRANJA DE COLOR ROJO A LA ALTURA DE LA PARTE MEDIA, UN BORDE PLASTIFICADO DE COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR, OBSERVANDOSE EN UNO DE LOS COSTADO LA LEYENDA "MARIA ELENA";** **4.- EMBARCACION TIPO "BUGY", DE APROXIMADAMENTE 24 PIES DE ESLORA (LARGO), 6 PIES DE MANGA (ANCHO) Y 2 PIES DE PUNTAL (ALTO), LA CUAL SE ENCUENTRA PINTADA DE COLOR BLANCO EN SU PARTE EXTERIOR E INTERIOR; SE HA DECRETADO SU ASEGURAMIENTO,** por lo que se apercibe al interesado o representante legal, para que no enajene o grabe el bien asegurado y anteriormente descrito; así mismo se apercibe al interesado o representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia el bien causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Culiacán, Sin., a 30 de junio de 2006.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Vicente Corbera Norzagaray
 Rúbrica.

(R.- 240031)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 781479 EVIAY DISEÑO
ExPed. P.C. 425/2006 (C-144) 3938
Folio 12748
NOTIFICACION POR EDICTO

JUAN ALONSO OSORIO EVIA.

Por escrito de fecha 3 de abril de 2006, con número de folio 3938, signado por SILVIA ARRAUT SANCHEZ, representante de SOCIETE ANONYME DES EUX MINERALES D'EVIAN, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 781479 EVIA Y DISEÑO, propiedad de JUAN ALONSO OSORIO EVIA, haciendo consistir sus acciones en los artículos 130, 152 fracción II y 155 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, JUAN ALONSO OSORIO EVIA, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1, 3 fracción V inciso c) subinciso ii), 4, 5, 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1, 3, 4, 5, 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

14 de agosto de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 240332)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/523435/2006

Expediente CNBV.312.211.25 (663.U-786)

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO INTERESTATAL

CHIAPAS, S.A. DE C.V.

Bld. Dr. Belisario Domínguez No. 519

Col. Xamaipak

29060, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2006, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-0114/94 de fecha 26 de julio de 1994, para quedar como sigue:

- “SEGUNDO.-**
- I.-**
- II.-** El capital social autorizado es de \$23'000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 420,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 40,000 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una.
- III.-**

Atentamente

México, D.F., a 10 de octubre de 2006.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 240306)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Puertos de México

Dos Bocas

AVISO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/DBO/01/06,
 PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS API/DBO/01/06/IPSC (CONCURSO INSTALACION
 COMBUSTIBLE) Y API/DBO/01/06/IPARF (CONCURSO INSTALACION ALMACEN)

Aviso 01/2006. De conformidad con el apartado 10.2 de la convocatoria citada al rubro, que fue publicada el 18 de octubre de 2006, en este medio informativo, se comunica a los interesados en los concursos API/DBO/01/06/IPSC y API/DBO/01/06/IPARF, que de conformidad con la circular número 1 que se les hizo llegar el día 9 de noviembre de 2006, se modifica la convocatoria como a continuación se indica:

El numeral 4.3, dice:

4.3. Con la adquisición de las BASES, bajo el procedimiento antes señalado, la API hará la entrega del PLIEGO DE REQUISITOS correspondiente, mismo que, con la información y documentos que en él se solicitan, deberá ser entregado por los INTERESADOS a la API en el DOMILIO OFICIAL, entre el 9 de noviembre y a más tardar a las 14:00 horas del 13 de noviembre de 2006.

Debe decir:

4.4. Con la adquisición de las BASES, bajo el procedimiento antes señalado, la API hará la entrega del PLIEGO DE REQUISITOS correspondiente, mismo que, con la información y documentos que en él se solicitan, deberá ser entregado por los INTERESADOS a la API en el DOMILIO OFICIAL, entre el 9 de noviembre y a más tardar a las 14:00 horas del 21 de noviembre de 2006.

Las demás condiciones y términos de la convocatoria permanecen sin cambios.

Atentamente

Paraíso, Tab., a 10 de noviembre de 2006.

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Director General

Lic. Roberto De La Garza Licón

Rúbrica.

(R.- 240434)

IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES LACOR, S.A. DE C.V.**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL**

Mediante asamblea extraordinaria de accionistas de Importaciones y Distribuciones Lacor, S.A. de C.V. celebrada el 20 de diciembre de 2005, entre otros asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social, hasta por la cantidad de \$29,301,999.00 (veintinueve millones trescientos un mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.), de los cuales serán en la parte mínima fija la cantidad de \$999.00 (novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y en la parte variable la cantidad de \$29,301,000.00 (veintinueve millones trescientos un mil pesos 00/100 M.N.). Así mismo se autorizó a Integración Industrial Corvi, S.A. de C.V. a llevar a cabo la reducción de capital en su totalidad, disminuyendo la tenencia accionaria que actualmente detenta en esta empresa.

Cancelar los títulos que amparen 999 acciones de la parte mínima fija, así como 29,301,000 acciones de la parte variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una de ellas, propiedad de Integración Industrial Corvi, S.A. de C.V.

Pagar a Integración Industrial Corvi, S.A. de C.V. la reducción de capital tanto en la parte mínima fija como en su parte variable, en los términos acordados, a partir de la fecha de la presente asamblea, en una sola exhibición, o en parcialidades, según lo permita el flujo de efectivo de la sociedad.

Háganse los asientos correspondientes en los registros contables de la sociedad, así como los libros de registros de acciones y de variaciones de capital.

Se autoriza expresamente a los señores licenciado Benjamín Villaseñor Costa y Juan Pablo Pier Romero, para que indistintamente cualquiera de ellos haga las publicaciones correspondientes en términos de ley.

México, D.F., a 17 de octubre de 2006.

Delegado Especial de Importaciones y Distribuciones Lacor, S.A. de C.V.

Lic. Juan Pablo Pier Romero

Rúbrica.

(R.- 240160)

MARHNOS VIVIENDA, S.A. DE C.V.**ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada "Marhnos Vivienda, S.A. de C.V. adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 15 de diciembre de 2005, en la que se resolvió reducir el capital variable de la sociedad, por reembolso a los accionistas, en la cantidad de \$17'025,832.96 (diecisiete millones veinticinco mil ochocientos treinta y dos pesos 96/100 M.N.), mediante la cancelación de 13'301,432 acciones.

México, D.F., a 8 de mayo de 2006.

Delegado Especial

Lic. Ricardo Piña Torres

Rúbrica.

(R.- 240111)

Instituto Mexicano del Seguro Social**Secretaría de la Función Pública****FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 3ER. TRIMESTRE DE 2006**

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Objetivo	Ingreso	Egreso	Inicial julio 2006	Final septiembre 2006
Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)	700019GYR344	Banco del Bajío, S.A.	Instituto Mexicano del Seguro Social	La administración y aprovechamiento comercial de los velatorios propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social	\$15,877,410	\$10,519,132	\$40,143,929	\$45,502,207

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.

Responsable de la Información

El Director Técnico del FIBESO

Lic. Héctor Francisco Cárdenas Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 240460)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Norte
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y bases generales para la baja y disposición final de los bienes muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 6 de diciembre de 2006, en la licitación pública número LPTNTE0106 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito garantía \$
1	Llantas segmentadas y/o no renovables	1,618 Kg. Aprox.	0.13	31.55
2	Artículos de porcelana con herraje	29,631 Kg. Aprox.	0.37	1,644.52
3	Cable de aluminio (ACSR)	1,525 Kg. Aprox.	21.52	4,922.70
4	Aluminio	731 Kg. Aprox.	18.22	1,997.83
5	Desecho ferroso de segunda	35,606 Kg. Aprox.	0.99	5,287.50
6	Desecho ferroso vehicular	4,086 Kg. Aprox.	2.54	1,556.77
7	Plástico	694 Kg. Aprox.	0.62	64.55
8	Transformadores de corriente	20,330 Kg. Aprox.	3.43	10,459.79
9	Transformador de distribución y potencia c/aceite	2,100 Kg. Aprox.	2.11	664.65
10	Transformador de distribución y potencia s/aceite	400 Kg. Aprox.	16.23	973.80
11	Bronce	1,094 Kg. Aprox.	63.29	10,385.89
12	Cobre forrado	2,051 Kg. Aprox.	23.57	7,251.31
13 al 17	Refacciones y accesorios	5 Lote	316,052.77	47,407.92
18 al 20	Herrajes	3 Lote	26,761.81	4,014.28
21 al 36	Arts. Eléct., Ferret., Const, Div., no Ferr. y Misc.	16 Lote	323,727.98	48,559.20
37 y 38	Cables conductores	2 Lote	960.97	144.15
39 al 56	Eq. de Dib., Med., torres, Transf., Ofna., Eléct., Comun., Maq. y Mecn.	18 Lote	574,553.04	86,182.97

Los bienes se encuentran localizados en los almacenes de esta Gerencia ubicados en los estados de Chihuahua y Durango. Los interesados en participar podrán obtener del 17 de noviembre al 4 de diciembre de 2006, en días hábiles, las bases impresas de la licitación consultando la página en Internet de CFE, en la dirección electrónica: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en efectivo del contrato CIE número 3021PC00007, referencia bancaria número 627003 en el banco Bancomer BBVA y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax 01(871) 750-10-84 o acudir a las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono (01-55) 52-29-44-00, extensiones 2723 y 7906, con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad o en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la G.R.T.N., ubicado en calle Guanaceví número 131 Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Dgo., teléfono (01-871) 750-08-80; con el Lic. Pablo Hernández Muñoz, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia de Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, y deberán pagarse en

efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 17 de noviembre al 4 de diciembre en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 6 de diciembre de 2006, en horario de 9:30 a 10:30 horas, en la sala de capacitación aula "A" de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en Guanaceví número 131 Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Dgo.; los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 6 de diciembre de 2006 a las 11:30 horas, en el lugar antes mencionado. En el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 6 de diciembre de 2006, a las 12:30 horas. En el mismo lugar. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha del pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta Gerencia invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni a voto.

Atentamente

Gómez Palacio, Dgo., a 17 de noviembre de 2006.

El Gerente

Ing. Pedro Rivera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 240463)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Noroeste
 LICITACION PUBLICA No. LPTNNO0206
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 6 de diciembre de 2006 en licitación pública número LPTNNO0206 para la enajenación de bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Llantas segmentadas y/o no renovables	614 Kg. Aprox.	0.13	11.97
2	Acero inoxidable	270 Kg. Aprox.	5.21	211.01
3	Aluminio	7,730 Kg. Aprox.	18.22	21,126.09
4	Artículos de porcelana c/herraje	66,109 Kg. Aprox.	0.37	3,669.05
5	Balaustra	26 Kg. Aprox.	1.05	4.10
6	Bronce	314 Kg. Aprox.	63.29	2,980.96
7	Cable de aluminio (ACSR)	800 Kg. Aprox.	21.52	2,582.40
8	Cobre desnudo	580 Kg. Aprox.	*	*
9	Cobre forrado	1,155 Kg. Aprox.	23.57	4,083.50
10	Desecho ferroso de segunda	45,177 Kg. Aprox.	0.99	6,708.78
11	Desecho ferroso vehicular	1,313 Kg. Aprox.	2.54	500.25
12	Madera de empaque	260 Kg. Aprox.	0.19	7.41

13	Plástico	9,078 Kg. Aprox.	0.62	844.25
14	Plomo	47 Kg. Aprox.	11.96	84.32
15	Vidrio pedacería	79 Kg. Aprox.	0.05	0.59
16	Eqpo. de medición	1 LE.	4,199.86	629.98
17	Eqpo. de líneas de Transm.	1 LE.	12,884.45	1,932.67
18	Torres, postes y Estruc.	1 LE.	4,281.77	642.27

* Los interesados en adquirir el lote número 8 correspondiente al desecho de cobre desnudo, deberán de acudir a la Oficina de Enajenación de Bienes de esta Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en el kilómetro 4.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, en Hermosillo, Sonora, los días 4 y 5 de diciembre de 2006, en horario de 8:00 a las 13:00 horas, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y del depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en almacén de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, con domicilio en kilómetro 4.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, Parque Industrial, código postal 83280, en Hermosillo, Sonora, los interesados en participar podrán obtener del 17 de noviembre al 4 de diciembre 2006, en días hábiles, las bases impresas de la licitación consultando la página en Internet de CFE en la dirección electrónica: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventasdebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en efectivo en el contrato CIE número 0627003, referencia bancaria número 3013PB00006 en el Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax 01 662 2594018 o acudir a las oficinas de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en kilómetro 4.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, Parque Industrial, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, en horario de 8:00 a 13:00 horas, o bien en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con domicilio en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F, código postal 06598, teléfono 5229-44-00, extensión 7839, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes, las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo, la verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 17 de noviembre al 5 de diciembre de 2006, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas, el registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 6 de diciembre de 2006, en horario de 10:00 a 11:00 horas, en la sala de juntas del Depto. de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas y Fco. Monteverde, en Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 6 de diciembre de 2006 a las 11:15 horas, en la sala de juntas del Depto. de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en Blvd. Lázaro Cárdenas y Fco. Monteverde, en Hermosillo, Sonora, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 6 de diciembre de 2006 a las 12:30 horas, en el mismo lugar. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos, a fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de noviembre de 2006.

El Gerente Regional de Transmisión Noroeste

Ing. Leonardo A. Berumen García

Rúbrica.

(R.- 240490)

GRUPO CONVERMEX, S.A. DE C.V.
STEAM ACQUISITION HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Mediante Resoluciones Unánimes de los Accionistas de Grupo Convermex, S.A. de C.V. y de los Socios de Steam Acquisition Holdings, S. de R.L. de C.V., ambas de fecha 22 de septiembre de 2006, se aprobó la fusión de Grupo Convermex, S.A. de C.V. con Steam Acquisition Holdings, S. de R.L. de C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la última como sociedad fusionada. En la misma fecha, 22 de septiembre de 2006, se firmó entre dichas sociedades el convenio de fusión respectivo. En los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto del convenio de fusión antes citado:

1. Se aprueba la fusión de Grupo Convermex, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Steam Acquisition Holdings, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada.

2. La fusión aprobada se llevará a cabo con base en las cifras contenidas en los Balances Generales al 22 de septiembre de 2006, de cada una de las sociedades que se fusionan.

3. La fusión surtirá efectos entre las partes y sus respectivos socios y accionistas en la fecha de adopción de las Resoluciones Unánimes de los Socios de Steam Acquisition Holdings, S. de R.L. de C.V., y de las Resoluciones Unánimes de los Accionistas de Grupo Convermex, S.A. de C.V., que aprueban la fusión. Para los efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos ante terceros a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados mediante las Resoluciones Unánimes de los Socios de Steam Acquisition Holdings, S. de R.L. de C.V., y de las Resoluciones Unánimes de los Accionistas de Grupo Convermex, S.A. de C.V., en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en virtud de que, salvo en los casos en los que los acreedores hayan dado su consentimiento para llevar a cabo la fusión, Grupo Convermex, S.A. de C.V. ha pactado el pago de todas sus deudas y de las deudas de Steam Acquisition Holdings, S. de R.L. de C.V., a los acreedores que así lo soliciten. Para estos efectos las deudas a plazo se darán por vencidas.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2006.

Delegado Especial de los Accionistas de Grupo Convermex, S.A. de C.V.
y de los Socios de Steam Acquisition Holdings, S. de R.L. de C.V.

Alfonso Razú Aznar

Rúbrica.

GRUPO CONVERMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(miles de pesos)

Activo circulante	565,743
Activo fijo	632,353
Crédito mercantil	79,984
Suma el activo	1,278,080
Pasivo circulante	885,323
Suma el pasivo	896,249
Capital contable	381,831
Suma el pasivo y capital	1,278,080

Director de Finanzas

Cipriano Santisteban Espinosa

Rúbrica.

Contralor

Sergio Porrugas Moreno

Rúbrica.

STEAM ACQUISITION HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(miles de pesos)

Activo circulante	638,160
Activo fijo	0
Activo diferido y otros activos	1,609,778
Suma el activo	2,247,938
Pasivo circulante	119,689
Pasivo a largo plazo	1,313,981
Suma el pasivo	1,433,670
Capital contable	814,268
Suma el pasivo y capital	2,247,938

Administrador Unico

Marcelo Di Lorenzo

Rúbrica.

(R.- 240248)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
Y ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA: SON-OOMAPAS-NOG-SIAP-01-001

La presente convocatoria para las licitaciones se publica después de que el aviso general de adquisiciones para estos proyectos, fue publicado en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación el día 26 de abril de 2002.

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales (OOMAPAS), recibió por parte de la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora, y así mismo con recursos propios recursos para la construcción del Programa Integral de Saneamiento, además de firmar con el Banco de Desarrollo de América del Norte "BDAN" el contrato BEIF No SN0403 de recursos no reembolsables para la Ciudad de Nogales, Sonora, México, de su Programa Fondo de Infraestructura Ambiental (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo de las obras del proyecto de obras complementarias del Programa Integral de Saneamiento de la ciudad de Nogales, Sonora, México.

La participación en contratos financiados por el BDAN, está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas de adquisición del mismo Banco, después de la firma de contrato la Ley de Obra Pública y su Reglamento.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la siguiente obra:

SON-OOMAPAS-NOG-SIAP-01-001.- Construcción de Colector Ruiz Cortines en Nogales, Mpio. de Nogales, Sonora, México.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones apertura técnica y económica
SON-OOMAPAS-NOG-SIAP-01-001	\$10,000.00	10/12/2006	30/11/2006 8:00 horas	25/11/2006 8:00 horas	18/12/2006 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de obra de alcantarillado y saneamiento	31/12/2006	8 meses	\$12'000,000.00 M.N.

* No se aceptarán empresas (contratistas o subcontratistas) que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Estatal del Agua y/o el OOMAPAS.

* Las bases de las licitaciones se publicarán sólo en español y se encuentran disponibles para consulta en: Blvd. Luis Donaldo Colosio número 2300, en la colonia Unidad Deportiva en Nogales, Sonora, teléfono 01 (631) 311-2900, extensión 123, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

La propuesta podrá ser presentada tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación, únicamente se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 5 días calendarios anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

* La junta de aclaraciones y apertura de propuestas se efectuará el día y hora indicado, en la sala de juntas de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Periférico Luis Donaldo Colosio número 2300, en la colonia Unidad Deportiva en Nogales, Sonora, México; teléfono (631) 311-2900.

* Se podrán subcontratar partes de las obras siempre y cuando no se rebase el 40% del objeto del contrato.

* Se otorgará un anticipo de hasta un 30%.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1. Solicitud por escrito a OOMAPAS para su inscripción al concurso.

2. Copia del acta constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.

3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido de \$12,000,000.00 de pesos, mismo que deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo, el licitante deberá presentar carta membretada de éste, en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros.

El capital contable deberá estar reflejado como mínimo en un 80% entre capital social y sus posibles incrementos de capital mediante actas de consejo debidamente notariadas y las utilidades retenidas.

4. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.

5. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

6. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos) que acredite su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos ocho años, de igual naturaleza (saneamiento, colectores y o alcantarillado similares en diámetro) cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a esta licitación, anexando copias de las actas de recepción (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto).

Deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras y que no esté comprometido en otro contrato vigente.

Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas y el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.

7. Curriculum vitae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto.

Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras similares de Ingeniería Civil en las áreas de infraestructura sanitaria y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.

8. Declaración firmada de la carta de no soborno (formato proporcionado por el OOMAPAS).

9. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberán de ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

10. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad igual o mayor al 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, o con póliza de fianza a favor de OOMAPAS, otorgada por institución autorizada para operar en el país. Si se acepta el cheque, será motivo de rechazo si la cuenta no se encuentra vigente durante la presentación y evaluación de propuestas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato, a la propuesta que una vez evaluada, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación. Las condiciones de pago serán mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes. Este concurso no estará bajo la cobertura de ningún tratado. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición propuesta por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, podrá ser motivo para desechar la propuesta.

Nogales, Son., a 16 de noviembre de 2006.

Director General del OOMAPAS Nogales

Ing. Juan Mauro Corrales Bujanda

Rúbrica.

(R.- 240423)

GRUPO HOLCIM APASCO**AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE GRUPO HOLCIM**

GRUPO HOLCIM. Integrada entre otras por las empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V., HOLCIM APASCO, S.A. DE C.V., RECOLECCIONES ECOLTEC, S.A. DE C.V., ECOLTEC, S.A. DE C.V., GRAVASA, S.A. DE C.V., comunican al público en general que:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de julio pasado, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cual refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales fracción XVI incisos a) y b). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

a) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de \$20,000.00, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral de los señalados en el párrafo anterior, se deberá sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción será aplicable tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre \$5000.00 a \$20,000.00, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos crédito a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Ley de Sociedades de Información Crediticia.

Asimismo, será aplicable lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta Ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año calendario inmediato anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las persona que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Por Cementos Apasco, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
CARM8108022U8	CARRILLO RIVERA MARIANA	\$3,752.61
EARR6211267F9	ESTRADA ROJO MARIA DEL ROSARIO	\$4,440.65
SPC950224CG1	SISTEMAS PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$4,990.01
MLEO101181W7	MATERIALES LEYFA S.A. DE C.V.	\$8,581.45
PEAM720501QL6	PEREZ ALBERTO MARCO ANTONIO	\$10,139.00
POL0204112K2	PROMOTORA LOS OLIVOS, S.A. DE C.V.	\$10,235.15
CACH731026653	CHAPA CANTU HUMBERTO JAVIER	\$14,379.20
AEHA670402TAA	AMEZQUITA HERNANDEZ MARIA ANGELICA	\$15,289.34
REAM790928UH1	RESENDIZ ALVARADO MAURICIO ALEJANDRO	\$19,022.51

Por Concretos Apasco, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
CCA02801N82	CARBURANTES EL CARRIZO, S.A. DE C.V.	\$1,756.48
SAC920610S38	SACKBE, S.A. DE C.V.	\$2,136.77
AFC010809CE3	ALTAMIRA FUTBOL CLUB, S.A. DE C.V.	\$3,036.12
AACA6803099T7	AMADOR CONTRERAS ARTURO	\$3,039.21
PEM06910105C2	PEDRAZA MARTINEZ OSCAR	\$3,576.32
ECO930531RT2	ESTAMPADOS DE CONCRETO, S.A. DE C.V.	\$3,624.01
OCS021021PU6	OCJ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	\$3,998.46
OH1820222TW8	OPERADORA DE HOTELES DEL ISTMO S.A. DE C.V.	\$4,186.62

NOSV670621B34	NOCHEBUENA SALGADO VICENTE	\$4,534.07
GIR8807201H3	GIRAL S.A. DE C.V.	\$4,590.82
RCA011025MM6	RED CARRIER S.A. DE C.V.	\$5,307.15
CCI030924JX0	CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES Ilios S.A. DE C.V.	\$5,989.96
CUG981023RP5	CONSTRUCCION Y URBANIZACION GARCIA VILLARREAL, S.A. DE C.V.	\$6,292.01
CAC981126TUO	CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$6,311.99
LIC9206239R9	LAMY INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$7,204.80
SADL440209BP5	SANCHEZ DIAZ JOSE LUIS	\$7,349.24
BALF671008QE0	BARBA LEOS FRANCISCO	\$9,164.21
RGC010305244	RINCON G CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$10,462.92
IPA911010S99	INGENIEROS PROVEEDORES EL AGUILA, S.A. DE C.V.	\$10,512.87
CAR000526TI5	CONSTRUCTORA ARESA, S.A. DE C.V.	\$12,145.06
CFE980328AI9	CONSTRUCTORA FEMVID S.A. DE C.V.	\$12,214.52
CHU930420PJ9	CONSTRUCTORA HUICHAPAN, S.A. DE C.V.	\$12,391.88
CMH020813QV2	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO HIDRAULICO PENINSULAR S.A. DE C.V.	\$13,909.41
CIE980402320	COLGUAD S.A. DE C.V.	\$14,039.52
ICL0101191M3	INDOOR CLASSICS S.A. DE C.V.	\$16,436.82
CUR920923HN2	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA RIPETT, S.A. DE C.V.	\$16,878.58
FCA021024K77	FUTURISMO CONSTRUCTIVO AVE S. DE R.L. DE C.V.	\$17,392.76
SCU000328AH2	SIGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$17,989.64
EMU980403TM2	EDIFICACIONES MULATOS S.A. DE C.V.	\$18,599.46
FAGB6201018Q0	FRAIRE GONZALEZ BLANCA PATRICIA	\$18,657.33
IHO8201156EA	INMUEBLES HOGAR, S.A. DE C.V.	\$19,135.61
FCO9910133F6	FLIP CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$19,613.91
RAC850322BZ9	R A CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$19,814.69
SPI860918AN2	SERVICIOS PETROLEROS INTEGRADOS S.A. DE C.V.	\$19,820.37
CMS9302259RA	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.	\$19,925.49

Por Recolecciones Ecoltec, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
IGA9810017N3	INSUMOS GRAFICOS DE AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V.	\$4,250.77
PAM020523423	PREVENCION AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$19,200.00

b) Tratándose de crédito cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a \$20,000.00 cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las persona que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se en listan:

Por Cementos Apasco, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
CCS870908SG6	CENTRAL CEMENTERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$27,406.39
EARG611215U42	ENCALADA REGUART GABRIEL ANTONIO	\$27,991.14
MACH6710192R7	MACEDO CARMONA HECTOR MAURO	\$28,584.33
CALL760521HF4	CASTILLO LOPEZ LORENA	\$29,468.48
GOVG7308051X8	GONZALEZ VARGAS GABRIELA ARACELI	\$33,830.91
OOC6405311C9	OSORIO CISNEROS PETRONA	\$38,099.97
CEBL451008JM9	CELAYA BARRERA JOSE LUIS	\$39,816.15
LICW430808TY3	VOGUE IMPORTS/EXPORTS LIMITED	\$41,108.62
DES9903013P3	DESARROLLOS MAC S.A. DE C.V.	\$46,368.76
PEMF770526SC7	PEREZ MONTIEL FELIPE	\$60,570.38
TAC990125CA4	TECNO AGRICOLA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$69,506.81

MAD011029FW9	MADERBAJA, S.A. DE C.V.	\$80,465.02
CAL9406014S9	CONSTRUCTORA ALGEZ, S.A. DE C.V.	\$84,615.08
DGR911128U52	DICOMACO GONZALEZ DEL RIO, S.A. DE C.V.	\$102,953.36
MBO970530JF1	MATERIALES BOGA, S.A. DE C.V.	\$104,860.07
MAT9911086W4	MATNORTE, S.A. DE C.V.	\$109,857.43
PMA881125MJ1	PRETENSADOS DEL MAYAB S.A. DE C.V.	\$139,902.15
CCA9706613A79	COMERCIALIZADORA CORONEL, S.A. DE C.V.	\$150,408.02
APE950116AB8	ALFIL PENINSULAR S.A. DE C.V.	\$162,806.71
SAML520517R25	SANCHEZ MORALES JOSE LUIS	\$166,012.34
CAT0412213Z7	CEMENTOS Y ACEROS TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.	\$193,890.90
IML0302125F0	INGENIERIA Y MATERIALES LOGA, S.A. DE C.V.	\$214,228.65
GUGJ791215UDA	GUERRA GARZA JUAN ENRIQUE	\$243,879.59
CUSG790516130	CRUZ SOLIS GUADALUPE DEL CARMEN	\$505,881.28
IMC980803N68	IMPULSORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$735,679.44
CDC980706RB5	CENTRAL DISTRIBUIDORA DE CEMENTO, S.A. DE C.V.	\$839,625.91
PAGC381005IH8	PRADO GUTIERREZ CELIA GUILLERMINA	\$1,569,886.53

Por Concretos Apasco, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
SAZM610822ZPA	SALAZAR ZAPATA MA. MAGDALENA	\$22,140.02
JOFC610910179	JOSEPH FERNANDEZ CARLOS	\$22,655.02
GACC610929HT5	GARCIA CAMPA CARLOS	\$22,843.55
GARD6303221E2	GARCIA REYES DANIEL	\$23,786.85
MFS990323BC2	MADERERA Y FERRETERA SAORA DEL SAUZAL, S.A. DE C.V.	\$24,111.95
GHC990723KC6	GARCIA Y HERNANDEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$24,451.87
ALC991110MV1	CONSTRUCTORA ALCORGONZA, S.A. DE C.V.	\$24,964.82
GBI931103121	GRUPO BIRAC, S.A. DE C.V.	\$25,534.21
CCN990616JYA	CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$26,603.66
CHO000630955	CONSORCIO HORIZONTE S.A. DE C.V.	\$27,737.81
VCO890310BW5	VIATI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$28,317.96
GARM48119H10	GARCIA TEJEDA MARIO	\$28,550.78
LECM680402DD4	DE LEON CARPIO ANTONIO	\$33,193.16
CPM780905NA9	CONSORCIO PROCOMIA S.A. DE C.V.	\$33,471.94
BBL9909219B7	BAJA BLOCK S.A. DE C.V.	\$33,866.99
CPN010920AU4	CONSTRUCCIONES PROFESIONALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	\$35,068.97
ICS9807108PA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$36,849.16
CEVB550207PS9	CHEREM VELAZQUEZ BENJAMIN MOISES	\$37,096.24
SGA020315MSA	SEPLA GAVILANES S.A. DE C.V.	\$37,892.43
MEAM740224HT6	MERCADO ARROYO MIGUEL ANTONIO	\$38,265.93
GAL980709DS7	GRUPO ALAI S.A. DE C.V.	\$38,667.65
MALN740603RZO	MARTINEZ DIAZ NORMA FARACESI	\$41,261.52
CIP970304CX6	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PRODEMAR, S.A. DE C.V.	\$41,567.85
TME6212141F9	TORRES MEXICANAS S.A. DE C.V.	\$42,376.44
SARP6108104PA	SALMON RIVAS PATRICIA DE LOS ANGELES	\$42,656.91
MUSI620628GA2	MURILLO SAUCEDO JOSE IRINEO	\$43,022.74
AECB700317N97	ARREOLA CORDOVA BLANCA PATRICIA	\$42,861.01
TUCR570507QK9	TRUJILLO CARDENAS RUBEN	\$44,226.64
CMS9704219EA	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$44,299.17
VAGR67052238	VALDEZ GIL RITO EMILIO	\$44,955.26
CES940906137	CONCRETOS ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V.	\$45,065.15
EDE9706045K1	ESPACIO Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	\$45,078.68
TPD0012308X3	T Y P DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.	\$49,687.27
GAAE680224HK0	GARCIA ARRIETA EDUARDO	\$49,688.58

GER030623TG9	GRUPO EMPRESARIAL DE LA RIVIERA MAYA S.A. DE C.V.	\$50,654.01
EUZ940609CK6	EDIFICACIONES Y URBANIZADORA ZEGA S.A. DE C.V.	\$50,742.16
DCO001113QIO	DJN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$50,914.41
PCI920704QW1	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INEE S.A. DE C.V.	\$52,294.15
MDV8601229Q8	COMPAÑIA MEXICANA DE DEMOLICIONES Y VOLADURAS, S.A. DE C.V.	\$52,353.76
OEHR650705HT5	ORTEGA HERNANDEZ RICARDO	\$55,905.33
CSM000327145	CONSTRUCCION Y SERVICIOS MAGDIEL, S.A. DE C.V.	\$56,322.28
DCO9209HBY4	DESARROLLO CONSTRUCCIONAL S.A. DE C.V.	\$57,456.52
CNA040507DHU4	CONSTRUCTORA NASRAC S.A. DE C.V.	\$57,982.87
CYU980309RV5	CONSTRUCCIONES YUDICO S.A. DE C.V.	\$58,607.16
SUA0307285X2	SUACSA S.A. DE C.V.	\$60,026.79
OMS001024GR2	OBRAS Y MONTAJES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$61,181.86
COMA530413MQ6	CONSTANDSE MANRIQUE ARTURO DANIEL	\$63,431.33
SHN9510265J2	SUAR HNOS., S.A. DE C.V.	\$63,806.98
APC9204096P9	ARMY PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$65,937.39
PEP981029QT5	PROYECTOS EJECUTIVOS PEGASO S.A. DE C.V.	\$71,044.05
HECM6109199WA	HERNANDEZ CAMPOS JOSE MARIA	\$74,349.37
LIPC7102103C7	LIMON PEREZ CARLOS RODOLFO	\$75,197.51
CPP980325IR0	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS DE B.C. S.A. DE C.V.	\$75,213.80
GCL960913AB9	GRUPO CONSTRUCTOR LEON S.A. DE C.V.	\$75,229.20
GFA940414FDA	GARZA FERNANDEZ ASOCIADOS S.A. DE C.V.	\$75,312.62
GIPR460306US9	GRIJALVA PERALTA RUBEN SERGIO	\$79,990.00
GPC000705RZ1	GRUPO DE PROFESIONALES EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$81,362.96
GFA940414FDA	GARZA FERNANDEZ ASOCIADOS S.A. DE C.V.	\$84,261.37
HLI960131AG8	HL INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$91,527.07
LEMO650610MK3	LEAL MORENO OSCAR ALBERTO	\$92,117.83
VAYH58210QU4	VAZQUEZ YEE HECTOR	\$92,966.07
MCM960418SS9	MEGZA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	\$94,009.00
MDP971202RJ7	MG DESARROLLOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.	\$94,416.70
CPA9406067K9	CONSTRUCTORA PAVEST, S.A. DE C.V.	\$96,665.10
ICS970206H69	IGORO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$98,502.00
CPC000510CD5	CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	\$99,524.56
DULO101266Q1	DU LAR, S.A. DE C.V.	\$99,792.62
ICC9705219J4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTRICAS Y MECANICAS S.A. DE C.V.	\$104,402.73
JCO0002144V4	JLFV CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$108,773.75
DSC960711FAA	DIRECCION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$110,106.85
PCA960630QXA	PROMOTORA CALIFORNIA S.A. DE C.V.	\$112,581.77
NARA570130U97	NAVARRETE RAMIREZ AURELIO	\$112,713.96
ICR961014SRA	INGENIEROS Y CONSTRUCTORES DE LA REGION, S.A. DE C.V.	\$121,967.73
CMC010320A38	CONST-MAN CONSULTORIA S.A. DE C.V.	\$130,967.48
GCJ000825R92	GRUPO CONSTRUCTOR JADE, S.A. DE C.V.	\$134,356.24
CMI040212V42	CONSTRUCCIONES MATERIALES E IMPERMEABILIZANTES, S.A. DE C.V.	\$137,452.76
IEE970307G18	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	\$138,677.57
CEP9311266U5	CONSTRUCCION ESTRUCTURA Y PAILERIA S.A. DE C.V.	\$146,759.82
CCI950422M51	CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES DE PUEBLA, TLAXCALA Y VERACRUZ S.A. DE C.V.	\$159,990.01
CPS000802JT1	CONSTRUCCIONES Y PRETENSADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$160,637.32
CZA001117CX5	CONSTRUCTORA ZADKIEL, S.A. DE C.V.	\$170,124.03
KCO030925816	KASOLKA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$178,965.39
HECM6109199WA	HERNANDEZ CAMPOS JOSE MARIA	\$181,307.23
JCOO20305956	JIRA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$185,282.43

ASO990222L2A	ARCO DE SONORA S.A. DE C.V.	\$186,892.93
NOAC620831653	NORIEGA ALEGRE CARLOS MATIAS	\$192,691.04
AUAC630317NZA	ARCUDIA AGUILAR CARLOS MARTIN	\$199,990.04
DVS030123QG8	DESARROLLADORA DE VIVIENDA SOCIAL, S.A. DE C.V.	\$209,561.04
JCOO20305956	JIRA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$218,701.02
MEA040121H76	MONTAJES ELECTROMECHANICOS AMPER S.A. DE C.V.	\$240,816.22
IDC95060194	INGENIERIA DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$257,807.53
RPA970514AE3	RECICLADOS Y PAVIMENTACIONES S.A. DE C.V.	\$263,945.56
ESC980605AXA	EILANS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$265,795.20
CCM921028M93	CORPORACION DE CONSTRUCTORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$283,992.58
MRO871227SR8	MARTIN ROSS, S.A. DE C.V.	\$284,708.24
CIF000927QY5	CONSORCIO INDUSTRIAL Y FERROVIARIO S.A. DE C.V.	\$338,896.59
DIP9906301K0	DESARROLLOS INMOBILIARIOS PUNTO, S.A. DE C.V.	\$352,105.28
CGG020318T78	CONSTRUCCIONES EN GENERAL GDH, S. DE R.L. M.I.	\$368,627.90
PGE821125MQ4	PAQUIME GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	\$400,155.40
POP011018UT7	PLANEACION Y OPERACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$443,934.64
CAGG540609491	GRACIELA CABRERO GUTIERREZ	\$469,047.86
VAVL670530QS5	VARGAS VILLA LUIS ALBERTO	\$478,512.94
00BA5507144D2	OCHOA BALDERAS MA. ANTONIA	\$484,549.14
KHA020124N67	KLINKER HABITACIONAL S.A. DE C.V.	\$525,339.94
GOA160819FF8	GORORDO ARIAS JORGE LUIS	\$538,470.21
KHA020124N67	KLINKER HABITACIONAL S.A. DE C.V.	\$596,077.56
MALR621117IB2	MARTINEZ LARIOS RICARDO	\$807,925.06
ICI930225NFA	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INAR, S.A. DE C.V.	\$826,247.52
TAR000127J69	TECNOINGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	\$843,632.79

Por Gravasa, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
SCO0012054J9	SALMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$20,733.60

Por Ecoltec, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
TPE8810191W9	TERMINAL DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	\$ 64,643.04
GKI961025GU4	GRUPO KOMET INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 67,500.75
OUT980401TB9	OUTKEEP, S.A. DE C.V.	\$106,231.61
TTR970819SD3	TECNOLOGIA EN TRANSPORTE S.A. DE C.V.	\$149,243.43

Por Recolecciones Ecoltec, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
PIU641005E1A	PIU, S.A. DE C.V.	\$4,250.77
GDI9805121S9	GRUPO DICOCI, S.A. DE C.V.	\$19,200.00
IGA9810017N3	INSUMOS GRAFICOS DE AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V.	\$40,465.42
PAM020523423	PREVENCION AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$164,029.04

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos a) y b).

El texto completo de dicha reforma puede ser consultado en el Diario Oficial de la Federación publicado el dieciocho de julio pasado.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2006.

Representante Legal

Lic. Eddie Eynar Romero Ruiz

Rúbrica.

(R.- 240462)